



Bruselas, 27 de mayo de 2024
(OR. en)

9447/24

COARM 92
CONOP 29
CFSP/PESC 653

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre la posición de la UE acerca de la lucha contra el tráfico ilícito de armas ligeras y de pequeño calibre, con miras a la cuarta Conferencia de Examen para evaluar la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre Armas Pequeñas y Ligeras

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la posición de la UE acerca de la lucha contra el tráfico ilícito de armas ligeras y de pequeño calibre, con miras a la cuarta Conferencia de Examen para evaluar la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre Armas Pequeñas y Ligeras (Nueva York, 18-28 de junio de 2024), adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4028 de 27 de mayo de 2024.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE LA POSICIÓN DE LA UE ACERCA DE LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS LIGERAS Y DE PEQUEÑO CALIBRE, CON MIRAS A LA CUARTA CONFERENCIA DE EXAMEN PARA EVALUAR LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS (NUEVA YORK, 18-28 DE JUNIO DE 2024)

1. El Consejo observa que las armas pequeñas y ligeras (APAL) ilícitas y sus municiones siguen alimentando la inestabilidad y la violencia armada, frustrando el desarrollo sostenible y las labores de gestión de crisis, desestabilizando aún más regiones enteras y los Estados y sociedades que en ellas se encuentran, sustentando así la violencia armada y la delincuencia organizada y amplificando los efectos de los atentados terroristas. El Consejo está empeñado en prevenir y frenar el tráfico ilícito de APAL y de sus municiones, así como en promover la rendición de cuentas y la responsabilidad respecto de su comercio legal.
2. En consonancia con la contribución de la Unión Europea (UE) al Pacto para el Futuro de las Naciones Unidas y la Nueva Agenda de Paz del Secretario General de las Naciones Unidas, el Consejo señala la necesidad de fortalecer los instrumentos de control de armas convencionales y mejorar la protección de la población civil frente a los efectos de dichas armas, entre otros, mediante la promoción de un mayor cumplimiento del Derecho internacional humanitario y del Derecho en materia de derechos humanos y mediante el impulso de la lucha contra la proliferación de APAL: 1) adoptar hojas de ruta, objetivos y compromisos regionales y nacionales, con los medios adecuados para efectuar el seguimiento de los avances y movilizar el apoyo internacional; 2) basarse en el Programa de Acción de las Naciones Unidas y en las iniciativas y herramientas internacionales disponibles en materia de localización, desarrollo de capacidades para prevenir el desvío, y garantizar una gestión eficaz de los arsenales; 3) abordar los nuevos avances tecnológicos.
3. El Consejo considera que el Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos (Programa de Acción) constituye el marco universal para luchar contra la amenaza que constituyen las APAL ilícitas y apoya su aplicación plena y efectiva a escala nacional, regional y mundial.

4. El Consejo acoge con satisfacción la cuarta Conferencia de Examen (se celebrará en Nueva York, del 18 al 28 de junio de 2024), que constituye una ocasión para revisar los avances de la aplicación del Programa de Acción. El Consejo considera que la cuarta Conferencia de Examen debe tener la ambición de garantizar la pertinencia y aumentar la eficacia del Programa de Acción.
5. El Consejo recuerda que el 17 de octubre de 2022 adoptó la Decisión (PESC) 2022/1965 para apoyar la aplicación plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización, reforzar la seguridad internacional, regional y nacional, contribuir al logro de la seguridad humana, promover el desarrollo sostenible por medio del control de las APAL y apoyar políticas y programas de control de APAL que tengan perspectiva de género, sobre la base de un análisis de género exhaustivo.
6. La UE apoyó los preparativos sustantivos e inclusivos para la cuarta Conferencia de Examen en consonancia con la Decisión (PESC) 2022/1965 del Consejo. Las reuniones regionales ofrecieron un foro para que los Estados participantes y las respectivas organizaciones regionales determinaran los retos regionales específicos relacionados con las APAL y analizaran las prioridades regionales para la cuarta Conferencia de Examen.
7. La UE contribuirá de manera constructiva a que en la Conferencia se alcance un consenso significativo y concreto, persiguiendo al mismo tiempo los siguientes objetivos principales, recogidos en el documento final de la Conferencia:
 - i. Reconocer que la puesta en práctica del Programa de Acción se apoya en sinergias con instrumentos internacionales que tienen objetivos similares, como el Tratado sobre el Comercio de Armas y el Protocolo sobre Armas de Fuego de las Naciones Unidas, en particular en lo que se refiere a la obligación de presentación de informes y asistencia y cooperación.

- ii. Acoger con satisfacción la adopción del Marco Global para la Gestión de las Municiones Convencionales durante Todo el Ciclo de Vida. Reconocer que la aplicación del Programa de Acción se complementa con el Marco Global a la hora de prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de municiones. Mantener la prevención del tráfico ilícito de las municiones de APAL, así como la lucha contra estas y su eliminación, en el ámbito del Programa de Acción, y abordar todas las referencias necesarias respecto de la gestión responsable de municiones a fin de incluir las municiones en el proceso del Programa de Acción y animar a los Estados participantes en el Programa de Acción a que intercambien y compartan experiencias pertinentes, aprendizajes y mejores prácticas en consonancia con el Marco Global. Reconocer que varios Estados ya aplican disposiciones del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización en relación con las municiones de las APAL.
- iii. Reconocer que, de acuerdo con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, no puede haber paz sin desarrollo sostenible, desarrollo sostenible sin paz y ninguno de los dos sin el respeto de los derechos humanos y la igualdad de género. Frenar el tráfico ilícito de APAL y de sus municiones es crucial en este sentido.
- iv. Apoyar el enfoque con perspectiva de género al control de las APAL y reconocer las diferentes consecuencias que tiene la violencia armada en mujeres, hombres, niñas y niños, y promover el papel de las mujeres en la aplicación del Programa de Acción e introducir en las acciones de control de las APAL el análisis con perspectiva de género, como condición para su eficacia.
- v. Adoptar medidas para mantener y aumentar la eficacia del Programa de Acción y de su Instrumento Internacional de Localización en función de la evolución de la tecnología, el diseño, la fabricación y el tráfico de las APAL. La UE está especialmente preocupada por que la creciente tendencia a las armas pequeñas con armazón de polímeros o con un diseño modular y la ausencia de una norma mundial sobre cómo y dónde marcar dichas armas puedan minar gradualmente la capacidad de localizarlas. Para mantener y preservar la capacidad de localizar las APAL con armazón de polímeros y modulares, es necesario que la Conferencia se ponga de acuerdo en un procedimiento para alcanzar un consenso sobre el marcado de dichas APAL.
- vi. Apoyar el establecimiento de un grupo de expertos técnicos de composición abierta para la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas y su Instrumento Internacional de Localización en relación con las nuevas tecnologías en las APAL.

- vii. Apoyar el intercambio de información existente entre Estados, de manera voluntaria, sobre casos identificados de desvío, con el objeto de exponer y detener los canales de tráfico, así como para mejorar la capacidad de evaluación de riesgos en el contexto de los controles de exportación de armas (artículo 11 del Tratado sobre el Comercio de Armas y Foro de Intercambio de Información sobre Desvíos).
 - viii. Subrayar la importancia que tienen, para la prevención del tráfico ilícito de las APAL y la lucha contra este, las prácticas de control de la exportación de armas que, entre otros medios, incluyan la evaluación del riesgo de desvío (también desde una perspectiva de género) antes de conceder licencias de exportación.
 - ix. Apoyar las actividades de control de las APAL en las zonas afectadas por conflictos, reservando a las Naciones Unidas y a las operaciones de apoyo a la paz de la región un papel más relevante, evaluando en cada caso concreto, al definir su mandato, si se incluyen la asistencia al seguimiento y la gestión de los arsenales, y, cuando proceda, en conjunción con los grupos de expertos de las Naciones Unidas a cargo del seguimiento de los embargos de armas de las Naciones Unidas.
 - x. Destacar el papel del Programa de Acción en la lucha contra el terrorismo. La ejecución efectiva del Programa de Acción contribuye a impedir la adquisición de APAL por parte de terroristas, reduciendo así las posibles consecuencias de los atentados.
 - xi. Reconocer el papel que desempeñan las APAL en la violencia doméstica y de género, especialmente en aquella cometida por familiares o por la pareja o expareja, y garantizar que la información disponible públicamente sobre el uso indebido de armas de fuego esté desglosada por sexo e incluya datos sobre la violencia doméstica y de género.
 - xii. Apoyar el importante papel que han desempeñado las organizaciones regionales en la aplicación del Programa de Acción, así como la participación de los investigadores, la sociedad civil y la industria del sector en actividades relacionadas con este.
8. La UE está de acuerdo en que en el documento final de la cuarta Conferencia de Examen se haga referencia a los siguientes documentos:
- los documentos finales de las reuniones entre periodos de sesiones del Programa de Acción (la 7.^a Reunión bienal de los Estados, de 2021, y la 8.^a Reunión bienal de los Estados, de 2022);

- el informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre armas pequeñas y ligeras a la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 2022 (A/CONF.192/BMS/2022/1), y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 2023 (S/2023/823) y 2021 (S/2021/839);
- el informe del Secretario General de las Naciones Unidas a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los avances recientes en lo relativo a la fabricación, tecnología y diseño de armas pequeñas y armas ligeras y consecuencias para la aplicación del Instrumento Internacional (A/CONF.192/BMS/2014/1);
- las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre APAL (RCSNU 2117 de 2013, 2220 de 2015 y 2370 de 2017);
- la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad (RCSNU 1325 de 2000, y las resoluciones posteriores), con especial referencia a la Resolución 2242 de 2015, que anima específicamente a empoderar a las mujeres en las iniciativas encaminadas a prevenir, combatir y erradicar la transferencia ilícita de armas pequeñas y armas ligeras, su acumulación desestabilizadora y su uso indebido;
- la Resolución del Consejo de Seguridad 1612 de 2005 sobre los niños y los conflictos armados;
- la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada «Gestión de las municiones convencionales durante todo el ciclo de vida» (A/RES/78/47), en virtud de la cual se aprueba el Marco Global para la Gestión de las Municiones Convencionales durante Todo el Ciclo de Vida (A/78/111), un instrumento internacional específico para abordar los riesgos de seguridad de las municiones convencionales, incluidos el desvío y el tráfico ilícito de municiones y explosiones no planeadas de municiones;
- los documentos de la OSCE sobre APAL.

9. Por lo que se refiere a la evaluación de la aplicación del Programa de Acción, la UE apoya la introducción en el documento final de la cuarta Conferencia de Examen de los siguientes elementos:
- i. Promover la aplicación nacional mediante organismos nacionales de coordinación entre agencias; planes de acción nacionales; puntos de contacto nacionales en los niveles institucional y técnico; legislación, que incluya cláusulas penales, reglamentos y procedimientos administrativos; y supervisión de los aspectos pertinentes del ciclo de vida de las APAL y de sus municiones, en particular su fabricación y marcado, su registro, su comercio, su transferencia, su almacenamiento seguro y su eliminación.
 - ii. Apoyar la cooperación y coordinación regionales y subregionales.
 - iii. Promover el componente APAL en la cooperación bilateral e interregional en materia de seguridad, en particular en la cooperación transfronteriza y en el intercambio de información entre organismos policiales y aduaneros, con el fin de frenar el tráfico ilícito de APAL.
 - iv. Reforzar el papel de las organizaciones regionales y subregionales y capacitarlas para asistir a los Estados en la aplicación del Programa de Acción.
 - v. Permitir y fomentar el intercambio y la utilización de información sobre los patrones de tráfico ilícito y casos de desvío detectados, de conformidad con la legislación nacional, en particular por medio de bases de datos en línea a escala nacional, regional e internacional, apoyando la función de Interpol y las Naciones Unidas en este sentido.
 - vi. Promover la aplicación de acuerdos de usuario final en el contexto del control de exportaciones de APAL.
 - vii. Fomentar la aplicación de las nuevas tecnologías en el control de las APAL para detectar rutas y patrones de desvío para las APAL y sus municiones, así como para contribuir a las investigaciones judiciales sobre dichos casos de desvío.
 - viii. Redoblar los esfuerzos para la seguridad física y gestión de arsenales (SFGA), en particular con la aplicación de nuevas tecnologías.
 - ix. Mejorar el intercambio de información respecto a las incautaciones de armas, de conformidad con la legislación nacional, para atajar las vulnerabilidades y aumentar las posibilidades de las investigaciones y los procedimientos penales, haciendo especial hincapié en la cooperación regional.

- x. Fomentar y apoyar la aplicación de normas y mejores prácticas para la manipulación de armas de pequeño calibre (Compendio de Implementación Modular de Control de Armas Pequeñas [MOSAIC]) y municiones (Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones [IATG]).
- xi. Fomentar la transparencia animando a los Estados a compartir los puntos de contacto nacionales en los niveles institucional y técnico del Programa de Acción.
- xii. Animar a los Estados a presentar sus informes bienales sobre el estado de aplicación del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización para aumentar su cantidad y calidad, incluir las APAL en sus informes destinados al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (UNROCA) y promover sinergias sobre esta cuestión con otros instrumentos internacionales conexos.
- xiii. Abordar la fabricación y modificación ilícitas de APAL y de sus componentes mediante la producción artesanal, teniendo en cuenta los últimos avances y tendencias, incluidos, entre otros, la impresión 3D, la reactivación de armas de fuego inutilizadas y la transformación de armas de fuego.
- xiv. Abordar los retos, cada vez mayores, que plantea la fabricación artesanal de APAL en el marco del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización.
- xv. Promover las buenas prácticas respecto a la inutilización de APAL para que queden permanentemente inservibles y hacer físicamente imposible su reactivación, entre otros medios, fomentando las normas establecidas por el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2403 de la Comisión.
- xvi. Fomentar la destrucción como opción privilegiada para los excedentes de APAL.
- xvii. Abordar la creciente importancia de internet y de las transacciones en línea, en particular la transferencia intangible de tecnologías y diseños, en relación con el tráfico ilícito y fabricación de APAL y de sus piezas y componentes.
- xviii. Abordar las diferencias entre las legislaciones de los Estados miembros que facilitan el tráfico y la producción ilícitos de APAL, incluida la transformación ilícita de armas de fuego en armas de fuego.
- xix. Promover, en el marco de su mandato y cuando proceda, un papel mayor de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y de ámbito regional en el ámbito de las APAL ilícitas.

- xx. Tener en cuenta las cuestiones de las APAL y sus municiones en los programas de reconstrucción posterior a los conflictos y, en particular, en los programas de desarme, desmovilización y reintegración, de reforma del sector de la seguridad y de la mujer, la paz y la seguridad.
10. En lo que respecta a la evaluación de la aplicación del Instrumento Internacional de Localización, la UE apoya la introducción en el documento final de la cuarta Conferencia de Examen de los siguientes elementos:
- i. Garantizar la eficacia del Instrumento Internacional de Localización a la luz de la evolución de la tecnología y el diseño de las APAL. La UE está especialmente preocupada por que la creciente tendencia a las armas pequeñas con un armazón de polímeros o diseño modular y la ausencia de una norma mundial sobre cómo y dónde marcar estas armas puedan minar gradualmente la capacidad de localizarlas. Para mantener y preservar la capacidad de localizar las APAL con armazón de polímeros y modulares es necesario que la cuarta Conferencia de Examen se ponga de acuerdo en un procedimiento para alcanzar un consenso sobre el marcado de estas APAL. Este proceso debería desembocar en un documento de consenso adicional al Instrumento Internacional de Localización, por ejemplo, un anexo. Además de un acuerdo sobre el marcado de las APAL con armazón de polímeros y modulares, en dicho documento deberían reflejarse también otras consecuencias de la evolución de la tecnología y el diseño de las APAL, por ejemplo, la impresión 3D, y de los avances en materia de marcado, registro y localización. Dicho documento permitiría garantizar que la evolución de la tecnología y el diseño no resta efectividad al Instrumento Internacional de Localización.
 - ii. Promover el marcado de importación, tal y como exige el Instrumento Internacional de Localización, en la medida de lo posible, en el momento de la fabricación.
 - iii. Promover la aplicación de nuevas tecnologías más eficaces en materia de marcado, registro y localización de APAL. El resumen de la Presidencia de la reunión de expertos gubernamentales recoge conclusiones y propuestas pertinentes a este respecto.
 - iv. Reforzar los mecanismos para el intercambio de información sobre los sistemas nacionales de marcado en el momento de la fabricación, así como sobre procedimientos normalizados relativos a las APAL sin distintivos incautadas.
 - v. Promover la aplicación nacional del Instrumento Internacional de Localización a través de legislación en lo que respecta al marcado, el registro y la localización, la redacción de informes bienales, el establecimiento de puntos de contacto nacionales y el desarrollo de planes de acción nacionales.

- vi. Reforzar las capacidades para la localización de APAL y municiones ilícitas en las zonas afectadas por conflictos, ya que puede contribuir a detectar y contener los flujos ilícitos de armas en zonas en conflicto. Esto puede llevarse a cabo, entre otros, apoyando la participación de las Naciones Unidas y las operaciones regionales de apoyo a la paz en la recogida, el registro, la localización y la destrucción de APAL y de sus municiones, cuando proceda y de conformidad con sus mandatos respectivos y, en la medida de lo posible, en cooperación con los grupos de expertos de las Naciones Unidas encargados del seguimiento de los embargos de armas de las Naciones Unidas; apoyando la creación de capacidades locales para las fuerzas y cuerpos de seguridad, incluyendo una perspectiva de las mujeres, la paz y la seguridad, para localizar e investigar, junto con la promoción de la base de datos iARMS de INTERPOL y de otras bases de datos pertinentes; y apoyando iniciativas, como iTrace, de Conflict Armament Research.
11. Por lo que se refiere a la evaluación de la cooperación y la asistencia internacionales, la UE apoya la introducción en el documento final de la cuarta Conferencia de Examen de los siguientes elementos:
- i. Apoyar la aplicación del Programa de Acción mediante la cooperación y la asistencia para las actividades de control de APAL.
 - ii. Evaluar las repercusiones de la cooperación y la asistencia prestadas para la aplicación del Programa de Acción y presentar los resultados de esta evaluación en una reunión bienal de los Estados en el proceso entre sesiones del Programa de Acción.
 - iii. Aumentar la eficacia y la sostenibilidad de la labor de asistencia mejorando la coordinación, en cooperación con las organizaciones regionales, los donantes y los organismos de ejecución pertinentes asumiendo plenamente los planes de acción nacionales de los Estados beneficiarios y, si es posible, guiándose por ellos.
 - iv. Apoyar el Servicio Fiduciario de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos de las Naciones Unidas (UNSCAR).
 - v. Aumentar la transparencia en materia de cooperación y asistencia en el ámbito del control de las APAL, apoyando el repositorio global en el que se registre la asistencia al control de APAL.